



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 77 DE FECHA 21 MAYO 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga)-Machetá-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**,

HACE SABER:

Que el día cinco (05) de febrero de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Oferta Formal de Compra **CTS-CP-195-2018 de 5 de febrero de 2019** "Por medio de la cual se expide la Oferta Formal de Compra para la adquisición de una zona de terreno del predio identificado con cedula catastral **85300000000110006000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-18703** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal", dirigida a los señores **ISABEL CUBIDES DE TORRES (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, GUNDISALVO TORRES CUBIDES, DORA ISABEL TORRES CUBIDES , BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES , GLORIA VILMA TORRES CUBIDES , MAURICIO TORRES CUBIDES Y TITO HERNÁN TORRES CUBIDES**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUACLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

Página 1 de 7

mpb



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 05 de Febrero de 2019

CTS-CP-195-2018

Señores

ISABEL CUBIDES DE TORRES.
GUNDISALVO TORRES CUBIDES.
DORA ISABEL TORRES CUBIDES.
BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES.
GLORIA VILMA TORRES CUBIDES.
MAURICIO TORRES CUBIDES.
TITO HERNAN TORRES CUBIDES. ✓

Dirección: Playa Rica
Vereda: El Secreto
Municipio: Sabanalarga
Departamento: Casanare

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 8530000000110006000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 470-18703 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ISABEL CUBIDES DE TORRES, GUNDISALVO TORRES CUBIDES, DORA ISABEL TORRES CUBIDES, BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES, GLORIA VILMA TORRES CUBIDES, MAURICIO TORRES CUBIDES y TITO HERNAN TORRES CUBIDES REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-129. ✓

Respetados Señores :

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral



Página 1 de 4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 2 de 7



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

8530000000110006000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-18703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-04-129 de la cual se anexa copia.

EL ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE REQUERIDO ES DE CERO PUNTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE HECTÁREAS (0.4267 Ha) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

Área Requerida 1:

Abscisa Inicial: Km 125+714,71 Der.

Abscisa Final: Km 125+917,87 Der.

El valor de la oferta es la suma DE CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$5.598.768,47), discriminado conforme al informe de avalúo de 10 de julio de 2018 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF4	Has	0,4267	\$ 11.960.874,00	\$ 5.103.704,94
Total Terreno					\$ 5.103.704,94
CONSTRUCCIONES					
No tiene construcciones.					\$ 0,00
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
No tiene construcciones.					\$ 0,00
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes			Valor Global	\$ 495.063,53
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 495.063,53
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 5.598.768,47

SON: Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos M.L. (\$5.598.768,47).

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:



Página 2 de 4



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 3 de 7



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Table with columns: VALOR TOTAL, GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, VALOR, and SUBTOTAL. Includes a list of expenses and their corresponding values.

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de EL, LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS).

A partir de la notificación de la presente OFERTA DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la presente OFERTA DE COMPRA, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII Artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, Artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Sabanalarga

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Proyectó: AOL
Revisó: MLDG

Anexos: Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (1 folio)
Avalúo del área requerida (30 folios)



Página 4 de 4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 5 de 7

mfb



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S** expidió la citación **CTS-1257-2018**, solicitando la comparecencia para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-195-2018 del 05 de febrero de 2019**, a los señores **ISABEL CUBIDES DE TORRES (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, GUNDISALVO TORRES CUBIDES, DORA ISABEL TORRES CUBIDES , BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES , GLORIA VILMA TORRES CUBIDES , MAURICIO TORRES CUBIDES Y TITO HERNÁN TORRES CUBIDES**, en la dirección del predio “**PLAYA RICA**”, Vereda El Secreto del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial **TDS-04-129**, siendo recibida en aquel lugar el día **21 de marzo de 2019**.

Hasta la fecha de quienes figuran como titulares del inmueble, es decir **ISABEL CUBIDES DE TORRES (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, GUNDISALVO TORRES CUBIDES, DORA ISABEL TORRES CUBIDES , BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES , GLORIA VILMA TORRES CUBIDES , MAURICIO TORRES CUBIDES Y TITO HERNÁN TORRES CUBIDES**, solo han sido notificados personalmente, este último en nombre propio y en representación de sus hermanos mediante poder debidamente acreditado.

En virtud de lo anterior se comunica mediante el presente Aviso, a todas aquellas personas que bajo la calidad de herederos determinados e indeterminados de la señora **ISABEL CUBIDES DE TORRES**, se consideren con igual o mejor Derecho se sirvan comparecer a las oficinas de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA** Oficinas ubicadas en la Calle 4 N°5-04, Barrio La Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3142220722 y 3222014402, con el fin de surtir la debida notificación.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del mismo conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-195-2018 del 05 de febrero de 2019**, que se notifica mediante el presente AVISO según lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

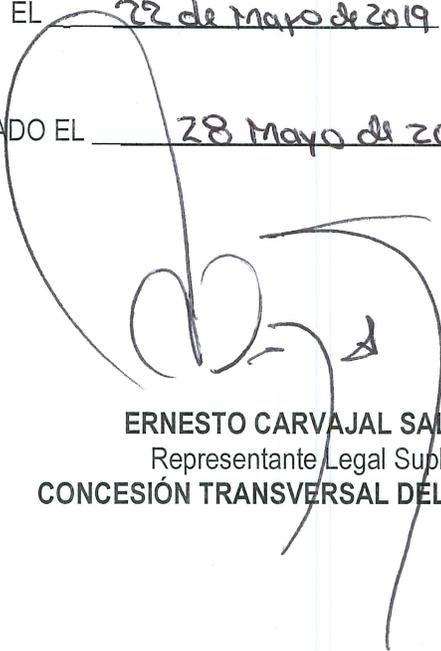
Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno- Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 22 de Mayo de 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 28 Mayo de 2019 A LAS 6:00 P. M


ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró :AOL
Revisó: MLDG
TDS-04-129 *map*



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte